

# e-factura y e-Licitación para empresas Galicia

## El caso de la Comunidad Autónoma de Galicia

El desarrollo de la eAdministración en la Comunidad Autónoma de Galicia, en el marco de eGobierno2013, presenta entre sus líneas de acción:

- *eAdministración y Empresas:*
  - Fomento de los modelos electrónicos en la relación con las empresas proveedoras de la Administración: facturación electrónica, licitación electrónica...

El Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el *que se regula la factura electrónica y la utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en materia de contratación pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia y entes del sector público de ella dependientes.* .

## e-factura en la Xunta de Galicia

Factura electrónica es un **documento electrónico** que reemplaza al documento tradicional en papel, conservando su mismo **valor legal**. Garantizando, la **autenticidad** de su origen y la integridad de su contenido. Debe ser funcional y legalmente equivalente al soporte en papel.

Las facturas electrónicas pueden almacenarse y gestionarse por **medios telemáticos**.

El fichero incorpora **firma electrónica** con certificados reconocidos que le otorgan la misma validez legal que las facturas en papel.

El registro electrónico de facturación (*e-factura*) está funcionando en Galicia, desde **Febrero de 2010** y permite a *proveedores* de la Xunta de Galicia cobrar en *45 días*.

El Gobierno de la Xunta espera centralizar en un futuro los más de 183.000 documentos de 14.500 empresas (datos del 2009) proveedoras.

Las expectativas son registrar telemáticamente entre el 50 y 60% del total de facturas.

La implantación se ha realizado de forma escalonada en los distintos departamentos de la Xunta de Galicia:

- 26 de febrero, Presidencia del Gobierno y Consellería de Facenda.
- 8 de marzo, Medio Ambiente y Economía.
- 15 de marzo, Educación, Sanidade y Cultura.
- 22 de marzo, Traballo e Benestar, Medio Rural y Mar.

El nuevo sistema favorece la incorporación de las **TIC** en las relaciones **A2B** (Administration to Business).

La autenticidad del origen de las facturas, y la integridad de su contenido, se acreditará mediante *firma electrónica* reconocida o cualquier otra admitida y/o homologada por la Administración competente, así como la conservación de las facturas expedidas, de forma que se asegure su lectura en el formato original en el que se recibió o remitió, al igual que los datos asociados y mecanismos de verificación de firma u otros elementos autorizados.

El *procedimiento de tramitación* de facturas comprende los siguientes trámites:

- la recepción, registro y archivo,

- la conformidad por los órganos responsables de la prestación facturada,
- el reconocimiento del deber por el órgano competente,
- la ordenación del pagado.

El portal de facturación electrónica ([e-factura](#)) cuenta con un registro que centraliza y tramita de manera uniforme todas las facturas emitidas por los proveedores, (tanto las manuales como en formato digital), para conseguir una **gestión rápida y eficaz**.

En el portal se pueden incorporar las facturas al sistema, y consultar, el estado de tramitación de la factura, con soluciones de **firma electrónica** para garantizar la identidad de los usuarios y la integridad de la información registrada.

Esta herramienta no sólo permite simplificar trámites y reducir costes de gestión, sino también reducir el tiempo de pago a los proveedores a un máximo de 45 días, 15 menos que el plazo legal establecido.

El Gobierno puso en marcha una campaña de formación, para que los usuarios conozcan el funcionamiento del sistema.

Retos para el Gobierno autonómico :

- mejor servicio a ciudadanos y empresas
- menores costes
- mejorar la liquidez de las empresas
- gestión moderna, rápida y eficaz.



## Ventajas de e-factura

### Ahorro

- Eliminación de la impresión, plegado, ensobrado y franqueo.
- Reducción de intervención manual.

### Eficiencia

- Agiliza el proceso de pago.
- Acelera el proceso de gestión.
- Acceso al estado de las facturas, por parte de las empresas.
- Mejora la interoperabilidad A2B.

### Seguridad

- Garantiza la autenticidad.
- Plena validez legal.

### Implantación/Resultados

La Xunta de Galicia registró en dos meses de implantación un total de 366 empresas presentaron de forma telemática sus facturas, a través del registro electrónico puesto en marcha en febrero. Actualmente se gestionan por esta vía el 9,6% das facturas y el 9,37 % de la facturación.

El objetivo de la Xunta es que este año 2010 el 20% de las facturas sean electrónicas. En la Consellería de Facenda, el 54,2% del total de facturas recibidas fueron electrónicas.

El 91,61% de las facturas electrónicas registradas en el sistema son de empresas gallegas, quedando el reparto por provincias:

Provincia	Nº facturas presentadas
A Coruña	57,25%
Lugo	13,49%
Pontevedra	19,85%
Ourense	9,41%

En la segunda fase de implantación de este sistema electrónico se incorporarán nuevas funcionalidades: la emisión de facturas electrónicas por parte de la Administración y la conexión con otros sistemas para permitir la incorporación de organismos dependientes de la Xunta.

Se posibilitará la recepción automática de facturas desde los sistemas de gestión de los propios proveedores, a través de la tecnología B2B (Business to Business).

Finalmente, se incorporará la interoperabilidad del Sistema Electrónico de Facturación con sistemas externos de elaboración de pedidos, recepción de albaranes, control de entregas o seguimiento de productos. El sistema ofrecerá un estándar de comunicación al que cualquier centro, organismo o ente se podrá acoger de cara a la integración con sus propios sistemas.

Irá seguido de la plataforma para la **licitación electrónica (e-licitación)**.

### El Sistema de Licitación Electrónica, e-licitación

El objetivo de **e-licitación** será poner a disposición de todos los órganos de contratación del sector público gallego, a través de Internet, un medio oficial para:

- Informar sobre las licitaciones sometidas a la Ley 30/2007, de contratos del sector público, en los términos que en ella se establecen.
- Informar sobre la composición de las mesas de contratación, comités de expertos y organismos

técnicos especializados que intervengan en el proceso de adjudicación.

- Informar sobre la fecha y hora de celebración de los actos públicos de las mesas de contratación.
- Servir de repositorio de pliegos y demás documentos de interés para la licitación.
- Servir de soporte a la información general relativa al contacto con las entidades y órganos de contratación dados de alta en el sistema (número de teléfono y fax, dirección postal y cuenta de correo electrónico).
- Suministrar los enlaces a los anuncios publicados en los distintos diarios oficiales.
- Cualquier otro servicio complementario asociado al tratamiento informático de los datos en ella contenidos.

La Xunta de Galicia, a través del Portal de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Galicia y del propio Sistema de Licitación Electrónica, facilitará a los interesados los documentos, programas y cuanta información sea necesaria para participar en las licitaciones de los contratos públicos a través de TIC. Los licitadores, como requisito previo, deberán estar inscritos y con certificación vigente en el Rexistro Xeral de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Galicia.

El acceso e inscripción en el Registro por parte de empresas, será público y gratuito.

Se espera que la Plataforma de Contratación de la Comunidad Autónoma de Galicia se interconecte en un futuro con la Plataforma de Contratación del Estado

#### *Fuentes de datos:*

Xunta de Galicia [Consellería de Facenda](#)

Centro Informático para a Xestión Tributaria (CIXTEC).

24/04/2010 - EuropaPress [EUROPA PRESS](#)

[Diario Oficial de Galicia. Luns, 25 de xaneiro de 2010](#) Decreto 3/2010, do 8 de xaneiro

[Diario Oficial de Galicia. Martes, 16 de febrero de 2010](#) Orden de 12 de febrero de 2010